RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°106-2024-A/MDP

Pilcomayo, 27 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTOS:

El Informe Nº 301-2024-MDP/GDEGA/SGGSA, de fecha 08 de agosto del 2024, el informe Nª 321-2024-MDP/GDEGA, de fecha 23 de agosto del 2024, la Carta Nª 122-2024/GDEGA/MDP, de fecha 19 de agosto del 2024, el Informe Legal Nª 38-2024-RAD-MDP, de fecha 22 de agosto del 2024, el Informe Nª 0629-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 26 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9ª de la Ley Nª 27783, Ley de Bases de la Descentralizada", señala que la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes, normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.1 del artículo 73 de la Ley Nª 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climática, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N"1278, se aprueba la Ley de Gestión integral de Residuos sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, el artículo 2ª del Capítulo 1 del Título I del Decreto Legislativo precitado, establece que: "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, comprocesamiento, entre atrás alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. (,,,)';

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo y sus modificatorias antes establecido, señala que: "24.1 las municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para; a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. (.) d) Aprobar y actualizar el plan Distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nª 100-2019-MINAM, Aprueban la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos" con el objeto de orientar a las municipalidades distritales

en la elaboración de su Plan Distrital de manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos;

Que, según la Resolución Ministerial precitado, establece que: "El plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal que tiene por objeto generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión integral y manejo de los residuos sólidos desde la generación hasta la disposición final;

Asimismo, señala varias etapas para la elaboración del plan distrital de manejo de residuos sólidos, el cual consiste en cuatro etapas, las cuales son: Organización Planificación, Diagnostico, Formulación, Seguimiento y monitoreo;

Que, aunada a ello, en la Etapa 1 "Organización y planificación", indica que, "Esta etapa corresponde a la preparación inicial, desde las coordinaciones para la organización hasta el momento de la planificación. La organización al interior de la municipalidad es la primera acción que se debe desarrollar para iniciar el proceso de elaboración del (PMR), ya que permitirá tener claro quién o quiénes asumirán actividades, establecer el tiempo que demandará, los recursos logísticos, económicos y humanos que se necesitarán y cómo gestionarlos;

La finalidad de la Etapa 1 es la conformación de la organización interna, la participación de los actores locales claves en la elaboración del PMR y la identificación de factores de influencia que podrían afectar la implementación del mismo, se han identificado el desarrollo de cuatro (04) pasos, que se desarrollan a continuación: Paso 1: conformar el equipo técnico municipal el proceso de elaboración del PMR requiere del trabajo coordinado de un equipo de servidores (as) civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM), designados por la Alcaldía de la Municipalidad (…)";

Que, se tiene el Informe Nª 301-2024-MDP/GDEGA/SGGSA, de fecha 08 de agosto del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Gestión y Saneamiento Ambiental; a través del cual solicita se emita la resolución de la conformación del Equipo Técnico de la municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, mediante el Informe Nª 321-2024-MDP/GDEGA, de fecha 23 de agosto del 2024, elaborado por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite solicitud de emisión de resolución de alcaldía de conformación del equipo técnico municipal para la actualización y elaboración del plan de manejo de residuos sólidos de la municipalidad Distrital de Pilcomayo;

Que, con la Carta Nª 122-2024/GDEGA/MDP, de fecha 19 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita Opinión Legal sobre el Informe Nª 301-2024/MDP/GDEGA/SGGSA;

Que<, asimismo se tiene el Informe Legal Nª 38-2024-RAD-MDP, de fecha 22 de agosto del 2024, suscrito por el Abog. Roberto Arbieto Dávila, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, mismo que emite opinión legal respecto a la conformación del Equipo Técnico Municipal para la actualización y elaboración del plan de manejo de residuos sólidos; *concluye: en consecuencia, de lo expuesto y estando a lo analizado precedentemente opino que es viable, aprobar el proyecto de Resolución de Alcaldía sobre "Conformación del Equipo Técnico Municipal para actualización y elaboración del plan de manejo de residuos sólidos", de conformidad a sus atribuciones establecidas en la Ley Nª 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, mediante el Informe Nª 0629-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 26 de agosto del 2024, remite a su despacho el Informe Nª 321-2024-MDP/GDEGA, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual solicita aprobación mediante Acto Resolutivo, de la conformación del Equipo Técnico Municipal, para la actualización y elaboración del Plan de manejo de Residuos Sólidos;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43ª de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESULEVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL – (ETM) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, dicho equipo estará conformado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	Apoyo en las coordinaciones con los órganos competentes para la ejecución e implementación del PMR
Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental	Liderar y dirigir el equipo técnico Municipal, responsable de conducir el proceso de la elaboración del Plan de Manejo de los residuos sólidos, asimismo es la responsable de la implementación, seguimiento y monitoreo del PMR.
Especialista Ambiental	Responsable de la actualización y elaboración del plan de manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Conducir los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	Brindar facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos	Definir estrategias y ejecutar planes y programas educativos que promueven la sensibilización ambiental, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura	Identificar los predios del Distrito y la base de datos para la prestación del servicio de limpieza pública.
Gerencia de Administración Tributaria	Determinará las tasas de arbitrios asociados al servicio de limpieza pública por tipo de contribuyente, asimismo desarrollara estrategias para el incremento anual de recaudaciones por limpieza pública.
Fiscalización	Brindará el soporte técnico, en fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al **ETM,** presidido por la Sub Gerencia de Gestión y Saneamiento Ambiental, el cumplimiento y coordinar el proceso de elaboración del Plan Distrital del Plan de Manejo de Residuos Sólidos y la formulación del programa de segregación en la fuente, en coordinación de los actores locales del ámbito del Distrito de Pilcomayo.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, las funciones del equipo técnico municipal (ETM) para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pilcomayo

contempladas en la guía de elaboración del plan distrital de manejo de residuos sólidos, aprobada por la Resolución Ministerial Nº 100-2019-MINAM:

- Elaborar el plan de trabajo
- Identificar y coordinar con los actores locales
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del Distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada
- Realizar reuniones sementales durante el proceso de implementación del PMR.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas designadas en el artículo primero.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO ALCALDÍA

BRAYAN ALFREDO NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO V°B° GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL V°B° GDEGA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL V°B° SGGSA Municipalidad Distrital de Pilcomayo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO V°B° ASESORÍA LEGAL

DISTRITO
ACOGEDOR, SALUDABLE Y COMPETITIVO
15-09-1944